

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N.º 08-2024-AU-UIGV
Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS:

El Acta de Asamblea Universitaria Extraordinaria y el Informe N.º 69-2024-OAJ-GSA-UIGV, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se establece que la Asamblea Universitaria tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar las Políticas de Desarrollo Universitario;

Que, conforme al artículo 10º del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al encontrarse la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume las atribuciones de la Asamblea Universitaria la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante Memorando N.º 8-2024-ORH-GSA-UIGV, la Oficina de Recursos Humanos remite el proyecto de la modificatoria de la "Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores", a fin de que sea elevada a la Asamblea Universitaria para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N.º 69-2024-OAJ-GSA-UIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica con el objetivo de levantar las observaciones planteadas por la SUNEDU, opina favorablemente para que la Asamblea Universitaria apruebe la modificatoria de la "Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores";



Que, por lo expuesto en sesión de la fecha, la Asamblea Universitaria acordó aprobar la modificación de la "Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores";

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificatoria de la "Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores" (Versión 2), que en **ANEXO** forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política aprobada en la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución en conocimiento de todas las autoridades académicas y administrativas para que se realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



UNIVERSIDAD INCA
GARCILASO DE LA
VEGA

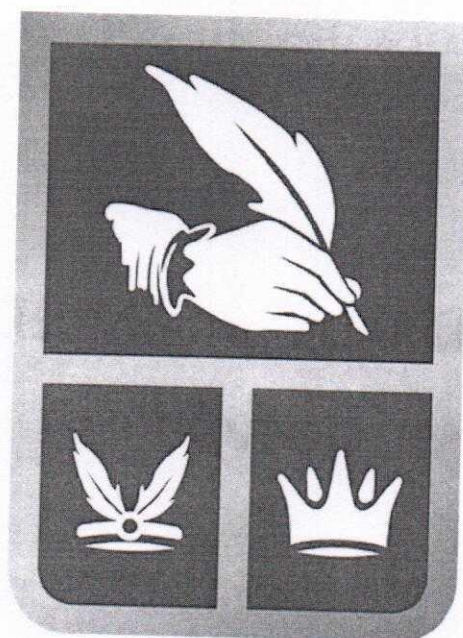
CONFLICTO DE INTERESES PARA
COLABORADORES DE LA
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA
VEGA

ORHGSA-UIGV

VERSIÓN: 2

FECHA:
26/06/2024

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



POLÍTICA DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°
08-2024-AU-UIGV



008 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

“Señalarse como la formalización de un conflicto de intereses para la colaboración de los docentes de la UIV y la UIVG”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 09-2024-UIGV
Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS

El Acta de Asamblea Universitaria Empírica y el Informe N° 09-2024 (UIGV-GU) remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO

Que, por Junta de Académicos de fecha 24 de junio de 2024, suspendió y reanuló el 26 de junio de 2024, los académicos de la Universidad aprobaron la creación y institución como dentro de su patrimonio, designando como entidad colaboradora a la Empresa Liquidadora Casado Espinoza SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Académicos de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron renovar a la Empresa Liquidadora Casado Espinoza SAC y designar como nueva entidad colaboradora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Académicos de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, pasando a la condición de “repositorio” a “no reconstitución” y designar como administradora repositiva a la señora Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 9 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé que el Estado reconoce autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normas sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se establece que la Asamblea Universitaria tiene, entre otras funciones, la de aprobar los estatutos y reglamentos de desarrollo universitario;

Que, conforme al artículo 10° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el estatuto de la UIVG en su primer capítulo de reestructuración, prevé las atribuciones de la Asamblea Universitaria la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante Memorando N° 01-2024-ORHGSA-UIGV, la Oficina de Recursos Humanos tiene el proyecto de la modificación de la “Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores”, a fin de que sea enviada a la Asamblea Universitaria para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 09-2024-UIGV-UIGVA, la Oficina de Asesoría Jurídica con el objetivo de levantar las observaciones planteadas por el SUNEDU, como fundamentación para que la Asamblea Universitaria apruebe la modificación de la “Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores”;

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

“Señalarse como la formalización de un conflicto de intereses para la colaboración de los docentes de la UIV y la UIVG”

Que, por el expuesto en sesión de la fecha, la Asamblea Universitaria acordó aprobar la modificación de la “Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores”;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente con las razones de la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27209, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la “Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores” (Versión 2), que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de acciones necesarias para el cumplimiento de la Política aprobada en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución en conocimiento de todas las autoridades académicas y administrativas para que se realicen las acciones pertinentes y actuaciones para el cumplimiento del objeto de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Yuly Yanny Herrera Llamocca
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 87-2023-CU-UIGV	15/06/2023	Se aprueba la Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
Segunda	Resolución de Asamblea Universitaria N° 08-2024-AU-UIGV	26/06/2024	Se modifica la Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega



CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
<p>Abog. Rogger Sarango Barrenzuela Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Fecha de elaboración: 30/05/2023</p>	<p>Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 14/06/2023</p>	<p>Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 15/06/2023</p>
<p>Abog. Irene Jorge Rojas Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Fecha de elaboración: 13/06/2024</p>	<p>Abog. Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 14/06/2024</p>	<p>Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 26/06/2024</p>



POLÍTICA DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

1. Objetivo

Comunicar y difundir la política sobre la declaración de conflicto de intereses de los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en adelante UIGV, de forma que se evidencie en caso tengan intereses económicos, financieros, profesionales empresariales u otros que pudieran inferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de las decisiones propias de su condición, así como establecer el proceso de comunicación sobre el mismo a las autoridades respectivas.



2. Alcance y ámbito de aplicación

Esta política se aplica a todos los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la UIGV, en sus diferentes áreas.

3. Definiciones

Colaboradores

Para efectos de esta política, se entenderá como colaboradores a toda persona que, al momento de conocer y aplicar la presente política, tiene contrato laboral vigente con la UIGV, Incluye al personal docente y personal administrativo, y, en general, toda persona que ostente un cargo en la Universidad.

Consumidores

Para efectos de esta política, se entenderá como consumidores, a toda persona que concurra a la sede de la Universidad a realizar una gestión y/o trámite académico, egresados y otros usuarios.

Estudiantes

Para efectos de esta política, se entenderá como estudiantes, a toda persona que se encuentra matriculada y cursando estudios en la UIGV.



Proveedores

Para efectos de esta política, se entenderá como proveedores, a todo contratista, prestadores de bienes y/o servicios, consultores, subcontratistas, socios comerciales y a toda persona natural o jurídica con las cuales la UIGV tenga un vínculo contractual o comercial.

Conflicto de Interés

Un conflicto de interés es una situación en la cual se tiene un interés personal, profesional, laboral, económico o financiero contrario a los fines de la UIGV. El conflicto perjudica el cumplimiento de las funciones y deberes de las autoridades, docentes y personal administrativo de la universidad.



4. Disposiciones Generales

Las autoridades del gobierno de la UIGV son responsables de conocer y aplicar las leyes y políticas relacionadas con su labor, incluyendo los manuales de procedimientos, lineamientos, entre otros.

La violación de lo establecido en la presente política podrá iniciar un procedimiento disciplinario y resultar en sanciones o incluso la extinción anticipada del contrato de trabajo, así como demás consecuencias legales que sean aplicables.

En consecuencia, es obligación de los colaboradores y las autoridades el conocer y cumplir cabalmente lo dispuesto en esta política. También es responsabilidad de cada uno tanto consultar en caso de duda, como denunciar cualquier evento a tiempo, y revelar potenciales problemas.

Cada uno de los colaboradores y/o autoridades de la UIGV que tenga personal a su cargo tomara cuidado del comportamiento de quien esté bajo su control o dirección asimismo deberán dar el ejemplo, actuando de manera íntegra y ejemplar, previniendo, detectando y respondiendo a las consultas presentadas por sus subordinados, derivándolos al área de Recursos Humanos.

5. Disposiciones Específicas



1. Relación con nuestros estudiantes/consumidores

- En primera instancia los colaboradores de la UIGV quedan prohibidos de atender a estudiantes y/o consumidores, a excepción de la asistente de caja, auxiliar de mesa de partes, encargada(o) de mantenimiento y vigilancia y la asistente de atención al alumno, siendo la función de las dos últimas nombradas, en casos complejos, derivar a los alumnos y/o visitantes a las áreas correspondientes para absolver sus consultas.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o los colaboradores, cumpliendo con la normatividad interna, no aceptarán regalos ni gratificaciones de estudiantes y/o consumidores de ningún tipo.
- Ningún miembro que participa en el gobierno de la UIGV y/o los colaboradores podrá ofrecer o aceptar o brindar sus servicios a nuestros estudiantes y/o usuarios de manera particular o a través de terceros relacionados a él.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o los colaboradores quedan expresamente prohibidos de recomendar y/o solicitar trabajo a nuestros estudiantes y/o consumidores, para un familiar o amigo.
- Todos los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y colaboradores que mantengan familiares trabajando en las empresas con las que mantenemos relación de algún tipo, deberán informar a la Administración Concursal a fin de tomar conocimiento y revisar el caso para su autorización.
- Si un proveedor hace entrega de algún obsequio de carácter simbólico o promocional (merchandising), éstos deben ser informados al superior inmediato.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o colaboradores no deberán tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pudiera presentarse un conflicto de interés.
- Ningún colaborador de UIGV y/o miembro que participe en el gobierno, puede recibir comisiones, ni pagos provenientes de proveedores bajo ningún concepto.



2. Relación con nuestros colaboradores

- Todo miembro que participa en el gobierno de la UIGV y/o colaborador que ingrese a trabajar deberá informar al área de recursos humanos si cuenta con un familiar hasta tercer grado de consanguinidad y/o pareja trabajando en la UIGV.
- En caso de tener alguna relación afectiva o de pareja entre colaboradores de una misma área u otra, esta deberá de ser informada a Recursos Humanos.

af



- Dentro de la UIGV, ningún miembro que participa en su gobierno y/o colaborador será subordinado de sus propios familiares o pareja.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o colaboradores no prestarán servicios bajo cualquier modalidad subordinada y/o independiente, a nombre propio o de terceros, que impliquen una colisión con los intereses del empleador.
- Todo miembro que participa en el gobierno de la UIGV y/o colaborador que al momento de su contratación no tenían ningún conflicto de interés, pero que su situación cambió por circunstancias ajenas a su voluntad, deberán declararlo por escrito ante la instancia correspondiente.



6.- Relación con otras entidades del rubro

Durante la duración del contrato de trabajo los colaboradores se comprometen a realizar su función sin comprometer información confidencial o exclusiva de la UIGV ejerciendo actividad en otra universidad o en cualquier otra institución o entidad sin que tampoco interfiera con su capacidad de trabajo, para lo cual deberán informar a la UIGV de su otra actividad,

7.- Régimen de consecuencias y sanciones

- Un conflicto de interés no declarado podría ser objeto de sanciones o causar la desvinculación definitiva con la Universidad.
- El incumplimiento de esta política por parte de alguno de los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la UIGV podría derivar en sanciones, desvinculación temporales o definitivas de la Institución, cancelación de contratos, entre otras acciones, según corresponda al hecho y el ámbito de acción.

8.- Difusión y socialización de la política

- Para su adecuada implementación, esta política debe ser de conocimiento de la todos los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la UIGV, por lo que deberá ser difundida por todos los canales de comunicación impresos y digitales con que cuenta la Institución.
- Las personas que sean contratadas por la Universidad deberán recibir un ejemplar físico o digital de la presente política y la UIGV debe dar a conocer su contenido en su proceso de inducción.



UNIVERSIDAD INCA
GARCILASO DE LA
VEGA

CONFLICTO DE INTERESES PARA
COLABORADORES DE LA
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA
VEGA

ORHGSA-UIGV

VERSIÓN: 2

FECHA:
26/06/2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado/a con DNI/C.EXTN N°

, con el

cargo de: _____

DECLARO haber recibido la política de conflicto de intereses para colaboradores, no estar inmerso en ningún tipo de conflicto de intereses, y me comprometo acatar todos los términos de la citada política, por lo cual doy mi conformidad de haber leído, comprendido y aceptado los mismos.

Tengo claro que cumpliré dicha política, por lo que la empresa podrá aplicar las sanciones legales y/o terminación anticipada de mi contrato.

Firma: _____

Lima, _____ del 20 _____

